



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de diciembre de 2020.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Daysy María Jiménez Ruiz.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-237
Auto de sustanciación	961
Asunto	Corre Traslado liquidación de crédito

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte ejecutante, vía correo electrónico, por medio del cual presenta liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutada a través de su correo electrónico por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>131</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>14</u> de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretaria</p>
